

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3681

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 11 de Diciembre de 2.003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 01

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

VISTO:
El Artículo 1° de la Ley 2410 y el Artículo 119° - Inciso 1) de la Constitución Provincial, y;
CONSIDERANDO:
Que se encuentra vacante el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE**, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno al Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** (Clase 1970-D.N.I. 21.355.190).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario General en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 02

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

Visto y Considerando:
Que ha presentado su renuncia al cargo de Ministro Secretario General de la Gobernación, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, el Lic. Luis Ricardo **PALACIO**;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE**, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada por el Señor Luis Ricardo **PALACIO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.174.536), al Cargo de Ministro Secretario General de la Gobernación.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a sus efectos, tomen conocimiento la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 03

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

VISTO:
El Artículo 1° de la Ley 2410 y el Artículo 119° -

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
Ing.° LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

Inciso 1) de la Constitución Provincial, y;
CONSIDERANDO:
Que se encuentra vacante el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE**, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, al Ing.° Luis **VILLANUEVA** (Clase 1955-D.N.I. N° 11.418.637).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 04

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

VISTO:
El Artículo 1° de la Ley 2410 y el Artículo 119° - Inciso 1) de la Constitución Provincial, y;
CONSIDERANDO:
Que se encuentra vacante el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE**, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, a la señora Nélida Leonor **ALVAREZ** (L.C. 6.382.545).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General

y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 05

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

VISTO:
El Artículo 1° de la Ley 2410 y el Artículo 119° - Inciso 1) de la Constitución Provincial, y;
CONSIDERANDO:
Que se encuentra vacante el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE**, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Lidoro Alberto **CHAILE** (Clase 1963 - D.N.I.N° 14.719.355).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal), a sus efectos, tomen conocimiento la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 06

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

VISTO:
La Ley N° 2411; y
CONSIDERANDO:
Que se encuentra vacante el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE en COMISION**, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación, a la señora Ingrid Beatriz **BORDONI** (D.N.I.N° 12.363.758).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-
Artículo 3°.- Pase al Consejo Provincial de Educación y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, (quien comunicará a la Honorable Cámara de Diputados) a sus efectos, tomen conocimiento la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 07

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

Que se encuentra vacante el cargo de Fiscal de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en Recesso la Honorable Cámara de Diputados y, ante la necesidad de dar continuidad a todos los trámites que en esa fiscalía se llevan a cabo, se hace necesario designar "En Comisión";

Que tal designación ha recaído en la persona del Doctor Pablo Gerardo GONZALEZ;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE en COMISION**, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Fiscal de Estado, al Doctor Pablo Gerardo GONZALEZ (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.216.156).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien comunicará a la Honorable Cámara de Diputados), a sus efectos, tomen conocimiento Fiscalía de Estado, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

**DECRETOS
ATRASADOS****DECRETO N° 3512**

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2003.-

Visto y Considerando:

La renuncia presentada al cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación, presentada por la señora Silvia Graciela ESTEBAN, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, quien fuera designada "En Comisión" mediante Decreto N° 006/99 y confirmada por Decreto N° 803/00;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE**, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la renuncia al Cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación, presentada por la señora Silvia Graciela ESTEBAN (D.N.I. N° 11.746.433), quien fuera designada "En Comisión" mediante Decreto N° 006/99 y confirmada por Decreto N° 803/00.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3529

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2003.-

Visto y Considerando:

La renuncia presentada al cargo de Fiscal de Estado de la Provincia, por la Doctora Angelina María Esther ABBONA, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, quien fuera designada "En Comisión" mediante Decreto N° 013-99 y confirmada por Decreto N° 799-00;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE**, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada al Cargo de Fiscal de Estado de la Provincia, por la Doctora Angelina María Esther ABBONA (D.N.I. N° 6.556.927), quien fuera designada "En Comisión" mediante Decreto N° 013-99 y confirmada por Decreto N° 799/00.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a Fiscalía de Estado de la Provincia a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 3548

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2003.-

Visto y Considerando:

Que ha presentado su renuncia al cargo de Ministro de Gobierno, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, el Lic. Juan Antonio BONTEMPO;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE**, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada por el Lic. Juan Antonio BONTEMPO (Clase 1970 - D.N.I. 21.355.190), al Cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 3549

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2003.-

Visto y Considerando:

Que ha presentado su renuncia al cargo de Ministro de Economía y Obras Públicas, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, el C.P.N. Waldo José María FARIAS;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE**, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada por el C.P.N. Waldo José María FARIAS (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.745.011), al Cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 3550

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2003.-

Visto y Considerando:

Que ha presentado su renuncia al cargo de Ministro en el Departamento de Asuntos Sociales, la señora Néilda Leonor ALVAREZ, a partir del día 10 de Diciembre de 2003;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE**, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada por la señora Néilda Leonor ALVAREZ (L.C. 6.382.545), al Cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETOS
SINTETIZADOS
ATRASADOS****DECRETO N° 2825**RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 408.469/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Raúl Horacio ROJAS RICON (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.988.671), para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cinco (05) meses y diez (10) días, a partir del día 21 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 14, ascendiendo dicha suma de **PESOS QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 509,92)**, más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato y que ascende a la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.256,57)** será afectado con cargo al ANEXG: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Catastro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 2826RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 409.002/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Alejandra PAEZ BARRIA (D.N.I. N° 23.999.787), para desempeñar funciones en la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Despacho de ese Organismo.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (03) meses y quince (15) días, a partir del día 15 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 10, ascendiendo dicha suma de **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 501,35)**, más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que de-

mande el cumplimiento del presente Contrato y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.066,35)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Presupuesto 2.002.-

DECRETO N° 2827

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.646/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvia Beatriz **VALDEZ** (D.N.I. N° 18.354.835), por el período comprendido entre el día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2003, para cumplir funciones en el Buffet de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 18, de **PESOS QUINIENTOS SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 507,84)** incluido el Adicional por movilidad y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.292,56)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2828

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.836/03.-

EXCEPTUASE, y por única vez, de los alcances previstos por el Inciso b) del Artículo 1° de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 345/88 de la Ley N° 1917.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Nora Elisabet **OYARZO** (D.N.I. N° 21.919.845) por el período comprendido entre el día 09 de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2003, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Técnica Superior en Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Regional de Río Gallegos en el Servicio de Cirugía, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 18, de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 635,79)** incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CUARENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.040,42)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2829

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 28 de Octubre del año 2003, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor Mi-

nistro Secretario en el Departamento de Gobierno, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

DECRETO N° 2830

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 571.198/03.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, para hacer frente a la cancelación de la Central Telefónica, por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 2831

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 571.192/03.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Octubre de 2003, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2832

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 571.193-03.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Comisión de Fomento de Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike*, por la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)**, para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Octubre del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Comisión de Fomento de Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

cio 2002.-

DECRETO N° 2833

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 571.195/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Octubre de 2003, por la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 12.434,00)**

- COMISION DE FOMENTO	
HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 3.500,00.-
- COMISION DE FOMENTO	
TRES LAGOS	\$ 2.819,00.-
- COMISION DE FOMENTO	
JARAMILLO	\$ 6.115,00.-
TOTAL	\$ 12.434,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2834

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 571.190/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 600.299,00)** para hacer frente al pago de haberes, correspondiente al mes de Octubre de 2003:

- RIO TURBIO	\$ 30.640,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 32.328,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 31.550,00.-
- LAS HERAS	\$ 27.543,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 68.353,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA	
BUENA	\$ 50.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 40.493,00.-
- PERITO MORENO	\$ 52.550,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 45.531,00.-
- EL CALAFATE	\$ 44.880,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 63.847,00.-
- COMISION DE FOMENTO	
HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 28.165,00.-
- COMISION DE FOMENTO	
TRES LAGOS	\$ 30.585,00.-
- COMISION DE FOMENTO	
JARAMILLO	\$ 53.834,00.-
TOTAL	\$ 600.299,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a di-

rectivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2835

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 571.197/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia para hacer frente al pago de los Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Octubre de 2003, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 159.800,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2836

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 571.196-03.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la **Comisión de Fomento de El Chaltén** por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)**, para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Octubre del año 2003.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Comisión de Fomento de El Chaltén**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2837

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 571.191-03.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la **Comisión de Fomento de El Chaltén** por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 33.200,00)**, para hacer frente al pago de los haberes, correspondiente al mes de Octubre del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Comisión de Fomento de El Chaltén**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

cio 2002.-

DECRETO N° 2838

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 571.194/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 228.430,00)** para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Octubre del año 2003:

- RIO TURBIO	\$ 29.100,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 29.331,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 27.500,00.-
- LAS HERAS	\$ 24.316,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 18.586,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 17.500,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 15.026,00.-
- PERITO MORENO	\$ 15.300,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 15.708,00.-
- EL CALAFATE	\$ 21.563,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 14.500,00.-
TOTAL	\$ 228.430,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2839

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 571.052/03.-

ASIGNAR, a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 2.286,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos de alojamiento, pensión completa e inscripción del Grupo Infantil de Folklore de la Escuela Provincial de Danzas, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, que participará en el **"41° ENCUENTRO NACIONAL INFANTIL DEL FOLKLORE - LA CUMBRE"**, que se llevará a cabo durante los días 13 al 16 de Noviembre de 2003, en la localidad de La Cumbre (Provincia de Córdoba).-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios no Personales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma precedente en este citada.-

DECRETO N° 2840

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente JP-N° 765.109-03.-

AUTORIZASE, a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía, a la adquisición de una (1) Heladera tipo familiar a gas envasado, con destino al Destacamento Policial Bella Vista, dependiente de la Subcomisaría Güer Aike.-

IMPUTESE, preventivamente la suma de **PESOS DOSMIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240,00)**,

con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Mobiliario del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el elemento detallado en el Artículo 1°, una vez adquirido, deberá incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2841

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente JP-N° 766.076/03.-

AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía, a la adquisición de Meneje, cuyo detalle obra como Anexo I, el que será destinado a la Escuela de Cadetes de Policía "Comodoro Inspector Eduardo Victoriano TARET".-

IMPUTESE preventivamente la suma de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 8.996,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Meneje - Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos detallados en el Anexo I, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2842

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente JP-N° 766.727-03.-

AUTORIZASE, a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía, a la adquisición de un (1) termotanque con capacidad de 75 litros y accesorios para su instalación, cuyo detalle obra como Anexo I, con destino a la Vivienda Oficial ubicada en la calle Colón N° 17 de esta ciudad capital.-

IMPUTESE, preventivamente la suma de **PESOS QUINIENTOS SEIS (\$ 506,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Instalaciones Interiores, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los elementos detallados en el Anexo I, una vez adquiridos, deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2843

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 571.045-03.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTICINCO (\$ 10.641,25)**, destinada a solventar gastos de pasajes, alojamiento, comida, cachet e imprevisos, que demandará la realización de los Talleres de lectura y escritura literarios y seminarios sobre la lectura de **Jorge Luis BORGES**, evento organizado por la Asociación de Escritores de Santa Cruz (AESC) y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) y auspiciado por la Subsecretaría de Cultura.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea ida y vuelta por los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Comodoro Rivadavia.-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales -

PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios no Personales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma precedentemente citada.-

DECRETO N° 2844

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente CPE-N° 609.671/03.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre de 2003, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, doña Norma del Carmen **OJEDA** (D.N.I. N° 6.550.553), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2845

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.827/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre de 2003, la renuncia presentada al cargo de Directora Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Administración Pública Provincial como Agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 23, por la señora Rosa **TORRES** (D.N.I. N° 13.582.707), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2846

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 569.235/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Anahí Angela **CLIMIS** (D.N.I. N° 11.213.759), quien cumplirá funciones como Administrativa en la Escuela Provincial de Danzas dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cuatro (4) meses a partir del día 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2.003, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 489,35), más la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 609,35), más los adicionales que le pudieran corresponder como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en el Decreto N° 2349/01.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 2847

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 570.991/03.-

ACEPTASE a partir del día 14 de Octubre del año 2.003, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Coordinación Operativa de la Dirección Provincial de Área de Frontera, Interior y Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Jorge Adrián **BANICEVICH** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.861.555), quien fuera designado mediante Decreto N° 1169/96, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2848

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente CPE-N° 609.692/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre de 2.003, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, doña Luisa Hilda **BARRIA** (L.C. N° 2.313.604) dependiente del Colegio Secundario Provincial N° 2 de la Localidad de Puerto San Julián, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada.-

DECRETO N° 2849

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 27 de Octubre del año 2003, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, doña Néilda Leonor **ALVAREZ**.-

DECRETO N° 2850

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 571.181/03.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CONSESENTA CENTAVOS (\$ 17.253,60), destinada a solventar los gastos de traslados, elementos de librería, comida e imprevistos, que demandará la atención de los funcionarios de distintas Provincias que participarán en el Plenario del Consejo Federal del Trabajo a realizarse en esta ciudad capital, los días 30 y 31 de Octubre del corriente año.-

AFFECTAR, el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 2851

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.035/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora Silvia Sara **MALDONADO** (D.N.I. N° 21.655.354) de nuestra ciudad capital, para la adquisición de materiales de construcción como así también para solventar los gastos que le ocasione la mano de obra de la vivienda a construir, y que debido a la difícil situación por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Silvia Sara **MALDONADO** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2852

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.031/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora Mercedes

Margarita **GOMEZ** (D.N.I. N° 13.810.471) de nuestra ciudad capital, para hacer frente a diversas deudas (alimentos y préstamos), las que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Mercedes Margarita **GOMEZ** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2853

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.034/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor de la señora Mariana Alejandra **CORDOBA** (D.N.I. N° 26.665.691) domiciliada en la calle Pasteur N° 467 de nuestra ciudad capital, para solventar las necesidades básicas de sus hijas (alimentos, vestimenta, etc.), en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Mariana Alejandra **CORDOBA**, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2854

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.030-03.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a favor de la señora Rosa **ACOSTA** (D.N.I. N° 14.719.073) domiciliada en la calle Ituzaingó N° 501 de nuestra ciudad capital, para afrontar la deuda que posee con la Banca Nazionale del Lavoro, por hipoteca de su vivienda y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Rosa **ACOSTA** de Río Gallegos, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2855

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.032/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora María Isabel **MUNOZ** (D.N.I. N° 17.049.410), domiciliada en la calle Liniers N° 2071 de nuestra ciudad capital, para cancelar la deuda que mantiene con el Banco Hipotecario, para el pago de Servicios de energía eléctrica, impuestos municipales, etc. y para la adquisición de alimentos, vestimenta, etc., debido a la difícil

situación económica por la que atraviesa.-
 Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora María Isabel MUÑOZ, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2856

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
 Expediente MSGG-N° 301.033-03.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la señora Rita **VELASQUEZ** (D.N.I. N° 16.616.941) domiciliada en calle 13 de Julio N° 427 de nuestra ciudad capital, para afrontar deudas de servicios e impuestos, los que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Rita **VELASQUEZ** de Río Gallegos, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2857

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
 Expediente MSGG-N° 301.029-03.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora Susana **PRADO** (D.N.I. N° 18.820.732) domiciliada en calle Cañadón León N° 110 de nuestra ciudad capital, para la adquisición de un termotanque, un calefactor, vestimenta y alimentos para sus hijos, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Susana **PRADO** de Río Gallegos, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**RESOLUCIONES
 SINTETIZADAS
 I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0880

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-
 Expediente IDUV N° 046.729/2003.-

ADJUDICAR a la Empresa GOTTI S.A. la Licitación Pública IDUV N° 68/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS SECTOR 16 EN CALETA OLIVIA", por la suma de

PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.446.320,20.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "44 VIVIENDAS SECTOR 16 EN CALETA OLIVIA", - del Ejercicio 2003.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa GOTTI S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0881

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-
 Expediente IDUV N° 046.728/2003.-

ADJUDICAR a la Empresa GOTTI S.A. la Licitación Pública IDUV N° 67/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 15 EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 4.408.355,11.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física -

Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 15 EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2003.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa GOTTI S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2374

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
 Expediente IDUV N° 43.348/34/2003.-

PREADJUDICAR veintinueve (29) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR II EN CALETA OLIVIA", a las personas cuyos datos personales se consignaron en planilla adjunta la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de (1) un folio, conforme el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de Noviembre de 2003.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1° serán sometidas a un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas, ante la Delegación IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia y ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369, de la ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Jefe del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

**PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR II
 ANEXO I - DOS DORMITORIOS**

TITULAR	DNI N°	CONYUGE O CONCUBINO	DNI N°
ATENCIO SILVIA LORENA	27.093.693	RIOS CLAUDIO ESTEBAN	22.593.916
VIDAL JORGE ALEJANDRO	23.908.732	ABALOS GLADYS AURORA	22.094.582
BUSTOS SANDRA ELIZABET	24.649.770		
VIVAR MARIA ALEJANDRA	24.283.284	ARAYA MARIELA ANDREA	26.335.451
CHAILE CRISTIAN ANDRES	24.649.730	CARRIZO VICTOR HUGO	24.283.097
SOSA PATRICIA NOEMI	23.765.387		
CONTRERAS MONICA FABIANA	18.430.171		
MANSILLA CARINA DEL CARMEN	23.908.672	MARTINEZ JOSE OMAR	20.397.387
CHANAMPA NORMA GRACIELA	22.787.724		
JARA TELMA MARINA	24.283.625		
NAVARRO VERONICA PATRICIA	21.997.125	VILLAMAYOR PEDRO RAMON	17.769.729
COCHA CLAUDIO CESAR	22.787.776		
NAVARRO MARIA ITATI	20.501.717		
JULIO ROGELIO ARGENTINA	16.832.686		
BARRIENTOS NATALIA A.SOLE-DAD	24.947.903		
OLMOS MONICA DEL VALLE	21.353.181	PEREZ LUIS ALBERTO	21.105.599
VARAS VERONICA VIVIANA	23.158.534	CARRIZO NESTOR FAVIAN	21.997.006
FIGUEROA ELBA YOLANDA	20.501.962	GONZALEZ PATRICIA ALEJANDRA	26.520.614
CARRANZA JOSE ALEJANDRO	23.158.555	CARRIZO SANDRA BEATRIZ	23.908.743
CONSTANCIO DAMIAN OSCAR	20.501.507	CARRIZO WALTER ANDRES	23.158.490
ZAMORA GABRIELA FERNANDA	25.375.240	MENDOZA LUIS ALBERTO	20.613.305
DIAZ EVANGELINA ROSANA	21.352.691		
MOYANO ALEJANDRA FABIANA	22.323.552	OCCAMPO CLAUDIO OSCAR	23.490.748
CIRULLI ANDREA MARCELA	22.298.042		
PACHECO ELSA DEL CARMEN	13.602.151	BUSTAMANTE OMAR MARTIN	21.353.168
DIAZ CLAUDIO MARCELO	21.997.201		
SUAREZ MARIA EVA	22.483.266	BARIONUEVO SANDRA ISABEL	16.671.352
GONZALEZ MARIA CRISTINA	11.327.834		
BIBAR DAVID DEL CARMEN	12.649.763		

ANEXO II - TRES DORMITORIOS

NAVES GLADYS SUSANA	17.769.799	BURGOS GATICA RAUL ALBERTO	18.688.282
CASAS SILVIA DEL ROSARIO	21.997.200		
VERGARA RITA DEL CARMEN	23.908.730	SANCHEZ ANDREA MARIANGELES	27.186.873
CARRIZO JORGE ALBERTO	20.139.214		

RESOLUCION N° 2375

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 43.347/34/2003.-

PREADJUDICAR treinta y cuatro (34) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y ocho (8) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios; correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN CALETA OLIVIA", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de (1) un folio, conforme el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de Noviembre de 2.003.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1° serán sometidas a un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas, ante la Delegación IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia y ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369 de la ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Jefe del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

**PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I
ANEXO I - DOS DORMITORIOS**

TITULAR	DNI N°	CONYUGE O CONCUBINO	DNI N°
CARDOZO OLGA MATILDE	4.246.893		
ESPINOZA VALLE YOLANDA	5.974.337		
ROBLEDO GLADYS MABEL	17.561.703	CUELLO EDGAR DANIEL	12.806.309
ORQUERA MONICA NOEMI	21.619.400		
MANSILLA NELIDA PATRICIA	13.564.525	DE JESUS RAUL OSCAR	7.815.226
CARDENAS MIRTA NOEMI	23.034.536		
DIAZ JULIO CESAR	24.978.614		
GALLEGUILLO GABRIELA ALEJANDRA	24.978.686	ARIAS SERGUI MIGUEL	24.865.599
ROSSI LORENA ANDREA	27.403.431	DIAZ OSCAR ALEJANDRO	24.283.192
PAZOS SUSANA BEATRIZ	22.055.118		
OSINAGA CARLA MARCELA	23.158.455		
RASJIDO RAQUEL NOEMI	22.621.314	MERCADO ALEJANDRO E.	22.323.324
MARTINEZ LEONARDO FABIAN	23.359.920	CARRIZO ANALIA DEL VALLE	24.283.266
CARRIZO VERONICA LILIANA	26.065.178	COLQUE RUBEN ALEJANDRO	16.832.677
AVILA OMAR ALEJANDRO	22.787.558	RAMOS ANGELICA VIVIANA	23.158.307
GRANILLO MARINA RAQUEL	26.520.702	ARMENGOL GUSTAVO M.	22.232.407
VARAS JORGE ANTONIO	17.934.293	ORTIZ PATRICIA ALEJANDRA	27.143.131
ZURITA NORMA BEATRIZ	23.158.581	YAPURA DAVID MARTIN	22.787.673
MONTEZ MARIA CRISTINA	23.158.447		
RIQUELME FLOR GRACIELA	22.323.303	GALLEGUILLO RUPERTO	23.105.677
HOYOS RAQUEL VICTORIA	24.283.040	MAIDANA ROBERTO JULIO	21.955.366
MUÑOZ MARIA ANTONIA	25.667.801	HERRERA ARNOLDO FERMIN	23.158.504
MENDEZ SUSANA CARINA	23.490.620		
MICHELENA ROSA ADELINA	18.542.417	GOMEZ JUAN MANUEL	21.586.443
VALLEJOS ALEJANDRA NOEMI	13.381.773	DIAZ JORGE OMAR	17.604.037
CAMPOS ALICIA BEATRIZ	21.997.216		
SANCHEZ RUBEN ANTONIO	22.323.518	QUIROGA TERESITA BEATRIZ	25.375.175
GORDILLO MARTHA ISABEL	20.501.987		
MAIDANA MABEL JULIA FILOMENA	22.097.841		
MIRABAL ANA NOEMI	22.097.841		
REINOSO EDITH CARINA	23.158.320	STERKEL DANIEL ALEJANDRO	23.439.116
ESCOBAR SUSANA MARIELA	22.323.362	REGENSBURGER HUGO	22.323.613
AVILA CARMEN LORENA	25.667.923	BAIGORRIA BERNARDINO	20.168.613
CONTRERAS VICTORIA NANCY	23.158.319	SILVA AGUIRRE MIGUEL ANGEL	23.908.719

**PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I
ANEXO II - TRES DORMITORIOS**

TITULAR	DNI N°	CONYUGE O CONCUBINO	DNI N°
CURIMAN EDITH DEL CARMEN	14.719.268	CASTRO DOMINGO AMERICO	14.530.021
VELEZ RICARDO TOMAS	16.671.252	CARO FABIANA	21.021.594
ORMEÑO JUAN NICOLAS	16.671.265	OSSES SANDRA LILIANA	21.666.769
HERRERA VERONICA ELIZABETH	20.212.563		
OSSES EUFEMIA	12.967.060	QUIPILDOR MIGUEL ALFREDO	5.404.954
GONGORA RUT DEL ROSARIO	20.501.993		
GUENCHUMAN LUZ MERINA	17.916.937		
BRIZUELA PATRICIA ADRIANA	21.666.642		

**DISPOSICIONES
D.P.C. e I.**

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 409.640/2003 caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/SERVICIOS PUBLICOS S.E. por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta

Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por el Señor Frigerio Curi, L.E. N° 7.204.626, con domicilio real en San Martín N° 1576 de esta ciudad capital contra SERVICIOS PUBLICOS S.E. con domicilio real en Roca N° 669 de esta ciudad capital, acompañando documentación (fs. 02 a 14);

Que el denunciante manifiesta que con fecha 19/01/2003 siendo las 21,50 hs. se produjo una suba de tensión la cual produjo la rotura de los artefactos siguientes: TV. Color SANYO 20" - TV. Color PHILIPS 20" - T.V. Color PHILCO 14" y Radiograbador c/CD. GOLDSTAR;

Que a fs. 10 Servicios Públicos S.E. procede a realizar el descargo correspondiente, no haciendo lugar al pedido del usuario de acuerdo al Art. 6 Inc. E del Reglamento para el suministro de energía eléctrica;

Que a fs. 18 obra Acta de Audiencia Conciliatoria en la cual no se llegó a ningún acuerdo favorable;

Que a fs. 26 la Dirección Pcial. de Comercio e Industria solicita a la Asesoría Letrada emita Dictamen del presente Expediente;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 004/AJ/03, emitido por la Asesoría Jurídica, y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Dcto. Reglamentario N° 1798/94 Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:**

Artículo 1°.- DESESTIMAR el reclamo realizado por el Señor Frigerio Curi dado que SERVICIOS PUBLICOS SOC. DEL ESTADO se encuentra exenta de responsabilidades de acuerdo al Reglamento para el suministro del Servicio de Energía Eléctrica Art. 3 Inc. 5 y Art. 6 Inc. 3 y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 409.634/2003 caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/VOLKSWAGEN CIA. FINANCIERA S.A., por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por la Señora Maruja Barrientos Bahamonde, D.N.I. N° 18.718.406, con domicilio real en Junín N° 733 de esta ciudad capital contra VOLKSWAGEN CIA. FINANCIERA S.A. con domicilio real en Av. A. Moreau de Justo N° 350 de Capital Federal, acompañando documentación (fs. 02 a 15);

Que la denunciante manifiesta que con fecha 18/05/2000 procedió a realizar el depósito correspondiente a la cuota N° 25 de \$ 823,00 en la Suc. del Banco de Tierra del Fuego, que por error involuntario del cajero de dicha sucursal le entregaron los cupones 1 - Para la empresa beneficiaria, cupón 2 - Para el depositante - y cupón 3 - Para el Banco, que el 16/04/2001 se procedió a abonar la cuota N° 36 con la cual se canceló la deuda;

Que a fs. 11 obra nota firmada por el Señor Supervisor de Cobranzas de VW CIA. FINANCIERA S.A., reclamando la cuota 25;

Que a fs. 17 obra nota dirigida al Dr. Diego Novo adjuntándole fotocopia de las cuotas pagadas desde N° 1 a 36;

Que después de diversas conversaciones telefónicas con el Gerente del Banco de Tierra del Fuego se logró que el mismo transfiriera a la cta. Bco. Río N° 072 00007 - 2 0000001735086 de VOLKSWAGEN CIA. FINANCIERA S.A. por \$ 1.051,00, comprometiéndose la Cía. Financiera a enviar por correo la liberación de la prenda del vehículo;

Que a fs. 34 obra acta en la cual se presenta la Sra. Maruja Barrientos Bahamonde a pedido de esta Dirección Pcial. de Comercio e Industria, para proceder a la entrega de la prenda del vehículo, la cual fue recepcionada de conformidad;

Que a fs. 40 obra acta en la cual la Sra. Maruja Barrientos Bahamonde procede a entregar al Sr. Gerente del Banco de Tierra del Fuego los comprobantes entregados erróneamente;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 005/AJ/03, emitido por la Asesoría Jurídica, y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Dcto. Reglamentario N° 1798/94 Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:**

Artículo 1°.- PROCEDER al archivo de las presen-

tes actuaciones atento a que el reclamo planteado por la Señora Maruja Barrientos Bahamonde fue solucionado.-

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 409.449/2003 caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A., por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por el Señor Reynaldo Palacios, L.E. N° 4.099.514, con domicilio real en Pasteur N° 1025 de esta ciudad capital contra TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A., con domicilio real en Avda. de Mayo N° 645 de Capital Federal acompañando documentación (fs. 01 a 05);

Que el denunciante manifiesta que el día 22/09/98 adquirió un celular Ericsson 778 - N° 15703722397 por la suma de \$ 356,95, el cual el 11/09/01 comienza con un desperfecto al hacer el reclamo al Agente Macro Comunicaciones procede a cambiar el mismo por otro celular igual con el N° 15703673226;

Con fecha 26/06/03 adquiere un aparato celular NOKIA N° 15703673226 el cual al querer activarlo se le informa que el mismo se encuentra en banda negativa, al comunicarse con PERSONAL 0800-444-0800 donde le informa que se encuentra en banda negativa por ser robado;

El denunciante solicita a esta Dirección Provincial intervenga para que el comerciante proceda a la devolución del importe abonado por el celular \$ 259,00;

Que a fs. 7 obra acta cédula de citación a Telefónica Comunicaciones Personales S.A. para que tome conocimiento y realice el descargo correspondiente;

Que a fs. 8 obra descargo de la empresa Telefónica Comunicaciones Personales S.A. en el cual informa que se realizaron las gestiones pertinentes para que el terminal mencionado sea liberado de la condición que sobre él pesaba;

Que a fs. 22 obra acta en la cual el Señor Reynaldo Palacios quien se presenta ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria, informando que el día 25/10/2003, la empresa Telefónica Comunicaciones Personales S.A., ha procedido a entregar un terminal marca NOKIA modelo 1220 en perfecto estado de funcionamiento;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 003/AJ/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del MEyOP., y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Dcto. Reglamentario N° 1798/94 Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DISPONE:

Artículo 1º.- PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, atento a que el reclamo planteado por el Señor Reynaldo Palacios fue solucionado.-

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 409.685/2003 caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E

INDUSTRIA C/COOPERATIVA 2 DE ABRIL, por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y:

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por el Señor Daniel Antonio Almada, D.N.I. N° 20.623.793, con domicilio real en San Juan y Tucumán - Monob. 6 - Dto. 4 de esta ciudad capital contra COOPERATIVA 2 DE ABRIL, con domicilio real en Santiago del Estero N° 315 de Capital Federal acompañando documentación (fs. 02 a 06);

Que el denunciante manifiesta que en el mes de Noviembre/2002 solicitó un préstamo de \$ 1.500,00 el cual nunca fue depositado por la Cooperativa 2 de Abril;

Que a partir del mes de Febrero/2003 comenzaron a debitarle de su Caja de Ahorro la suma de \$ 53,57 sin conocer la causa de dicho descuento;

Que a fs. 23 obra un certificado que especifica que el Señor Daniel Antonio Almada no adeuda suma alguna bajo ningún concepto a Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo 2 de Abril Ltda.;

Que a fs. 39 obra acta en la cual se presenta el Señor Daniel Antonio Almada informando que el día 29/10/2003 verificó que en su Caja de Ahorro del Banco Sudameris N° 710150795 se encontraban depositado la suma de \$ 132,03 adjuntando fotocopia del Resumen de Caja de Ahorro;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 002/AJ/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del MEyOP., y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Dcto. Reglamentario N° 1798/94 Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DISPONE:

Artículo 1º.- PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, atento a que el reclamo planteado por el Señor Daniel Antonio Almada fue solucionado.-

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION S.M.A.

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente M.E. y O.P. N° 409.321/03 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente. y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa "LABORATORIOS ACON SCC" tramita la inscripción de la Tecnología "Piletas para Saneamiento de Suelos" en el Registro Provincial de Tecnologías de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 004-SMA-02;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "Certificado de Aprobación de Tecnología" e inscribir la misma en el Registro Provincial, según lo establecido en el Artículo 24 del Decreto N° 712/02;

Que, de conformidad a lo dispuesto por nota de fecha 13 de Noviembre del corriente año obrante a fojas 23 una vez puesto en funcionamiento el equipo de tratamiento, la empresa deberá presentar un análisis del resultado de la operación, donde se contemplen los parámetros del Anexo VII del Decreto N° 712/02 los que serán evaluados por esta Autoridad de Apli-

cación;

Que, habiendo tomado vista del texto del presente instrumento legal, la Asesoría Letrada emitió el Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 574/98;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DISPONE:

Artículo 1º: INSCRIBASE la Tecnología "Piletas para Saneamiento de Suelos" perteneciente a la empresa "Laboratorios Acon SCC" en el Registro Provincial de Tecnologías.-

Artículo 2º: OTORGASE a la empresa citada el "Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 004/03" previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial 712/02 al encontrarse cumplidos todos los requisitos del citado instrumento Legal y de la Disposición N° 004/SMA/02.-

Artículo 3º: ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa "Laboratorios Acon SCC".-

Artículo 4º: DEJASE expresa constancia que una vez puesto en funcionamiento el equipo de tratamiento, la empresa deberá presentar un análisis del resultado de la operación donde se contemplen los parámetros del Anexo VII del Decreto N° 712/02, los que serán evaluados por esta Autoridad de Aplicación.-

Artículo 5º: NOTIFIQUESE del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVÉSE.-

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICIONES I.P.J.

DISPOSICION N° 235

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 260-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) COMISION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 3, con domicilio legal en la localidad de Pico Truncado que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspección mediante informe N° 267-IPJ-03, no formula observaciones a la documentación presentada.

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1º- CONCEDASE la Personería Jurídica a ASOCIACION COMISION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 3, con domicilio legal en la localidad de Pico Truncado, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 4/13.-

2º- La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 746 de fecha 7 de Noviembre de 2003.-

3º- La Entidad deberá confeccionar Testimonio

ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

4°- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 236

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 261-A-IPJ-2003, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) DE PADRES Y AMIGOS PRO AYUDA AL NIÑO ESPECIAL POR UNA SONRISA A LA VIDA**, con domicilio legal en la localidad de Pico Truncado, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 268-IPJ-03, no formula observaciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a **ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS PRO AYUDA AL NIÑO ESPECIAL POR UNA SONRISA A LA VIDA**, con domicilio legal en la localidad de Pico Truncado, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/13.-

2°- La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 747 de fecha 10 de Noviembre de 2003.-

3°- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

4°- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 237

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 262-A-IPJ-2003, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION SANTACRUCEÑA**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de

la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 269-IPJ-03, no formula observaciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a **ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION SANTACRUCEÑA**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/14.-

2°- La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 748 de fecha 10 de Noviembre de 2003.-

3°- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

4°- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION D.G.B.O. e I.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

El Decreto N° 1872 de fecha 22 de Noviembre de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual comprendido entre el 1° y el 31 de Enero de cada año para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, contemplándose asimismo el derecho a un período más largo que el receso establecido para aquellos agentes que correspondan. Ésto es entre el 15 de Diciembre y el 15 de Febrero;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose una Publicación Quincenal a partir del 15 de Diciembre de 2003 y hasta el 15 de Febrero de 2004 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Administrativo y hasta el 27 de Febrero de 2004 el horario de Atención al Público será de 13:00 a 19:00 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario:

LA DIRECTORA DEL BOLETIN OFICIAL a/c DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL e IMPRENTA DISPONE:

1°- **ESTABLECESE** que a partir del 15 de Diciembre de 2003 y hasta el 15 de Febrero de 2004 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2°- **DEJASE ESTABLECIDO** que el horario de Atención al Público, será de 13:00 a 19:00 horas en días hábiles, desde el 15 de Diciembre de 2003 hasta el 27 de Febrero de 2004.-

3°- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal

Bisemanal.-

4°- **PASE** a la Dirección Boletín Oficial, quien cursará las notificaciones correspondientes (Suscriptores, Entes Centralizados y Descentralizados), publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, **ARCHIVASE**.-

HAYDEE N. VERA
Directora del Boletín Oficial
a/c Dirección Gral. Boletín Oficial e Imprenta
P-2

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita al Sr. **JUAN SERGIO VARGAS GUZMAN**, en autos caratulados: "**TECA CLAUDIA DEL CARMEN C/VARGAS GUZMAN JUAN SERGIO S/DIVORCIO VINCULAR - TENENCIA**", Expte. N° T-4.086/02, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúe en su representación, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en ese juicio (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO POR SUBROGANCIA LEGAL DEL DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN PASAJE KENNEDY - CASA N° 3 DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "**RIZZITANO JUAN C/SOTELO JOSE LUIS S/EJECUCION HIPOTECARIA**", EXPTE. R. 8.808/99. QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MANZANA 431 A, CIRCUNSCRIPCION II, SECCION C, PARCELA 28, DEPARTAMENTO I, MATRICULA N° 3.710 DE RIO GALLEGOS UBICADO EN CALLE EL CALAFATE N° 28. - SE TRATA DE UNA VIVIENDA DE MAMPOSTERIA CON REVOQUE FINO, EDIFICADA SOBRE UN TERRENO DE 10,00 MTS. DE FRENTE POR 23,00 MTS. DE FONDO. QUE CONSTA DE UN HALL DE ENTRADA DE 1,00 MT. APROXIMADAMENTE; UN LIVING DE APROXIMADAMENTE 3,00 MTS., POR 3,50 MTS. CON PISO CERAMICO, PINTADO, CON UN DESNIVEL HACIA EL COMEDOR QUE TAMBIEN SE ENCUENTRA PINTADO, CON PISO CERAMICO Y QUE TIENE UNA PARED CON VESTIGIOS DE HUMEDAD. - POSEE TRES DORMITORIOS; UNO COLOR ROSA DE APROXIMADAMENTE 3,50 MTS. POR 3,00 MTS. CON VENTANA, PISO DE FLEXIPLAST Y PLACARD; OTRO DE 3,00 MTS. POR 3,00 MTS. PINTADO DE COLOR VERDE, EN BUEN ESTADO, CON PISO DE FLEXIPLAST Y PLACARD Y EL ULTIMO TAMBIEN PINTADO Y CON IDENTICO PISO; UN PASILLO DISTRIBUIDOR CON CALEFACTOR "EMEGE" Y PISO CERAMICO; UN BAÑO COMPLETO (CON BAÑERA), CON AZULEJOS COLOR CELESTE Y PISO CERAMICO; UNA COCINA-QUINCHO CON COCINA Y BAJOMESADA, VENTANALES

GRANDES, PISO DE CERAMICA, PARRILLA Y BARRA DIVISORIA DE LADRILLOS LUSTRADOS Y UN BAÑO CON CERAMICOS EN PAREDES Y PISO.- LA COCINA-QUINCHO TIENE UN VENTANAL GRANDE Y PATIO AL FONDO.- LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA OCUPADA POR LA SEÑORA ROSALBA SCALI (ESPOSA DEL DEMANDADO) Y DOS HIJOS.- ESTADO GENERAL DE LA VIVIENDA: MUY BUENO.- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS AL 05/11/03 \$ 1.403,38 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TRES CON 38/100).- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. AL 30/10/03 \$ 31,35 (PESOS TREINTA Y UNO CON 35/100).- A CAMUZZI GAS DEL SUR AL 31/10/03 \$ 58,65 (PESOS CINCUENTA Y OCHO CON 65/100).- EL REMATE SE REALIZARA CON LA BASE EQUIVALENTE A LAS 2/3 PARTES DE LA VALUACION FISCAL O SEA LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 5.048,00) Y SE AJUDICARA "AL MEJOR POSTOR".- SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DEL PRECIO.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETA Y SUSCRIPTO EL ACTA DE REMATE Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERE CABERLE AL INCUMPLIDOR.- EXHIBICION: LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2003 EN HORARIO DE 13,00 A 15.00 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE TELEFAX (02966)-426341 EN HORARIO COMERCIAL.- RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas por subrogancia legal - SECRETARIA N° 1, a mi cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas por subrogancia legal - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy casa 3 - R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "MAURI, Enriqueta c/CORTEZ, Hernán y Otros/PREPARA VIA EJECUTIVA", (Expte. M-8.861/99), que el martillero público Fernando D. VIVAR, rematará el día 16 de Diciembre de 2.003, a las 17:00 Hs., en el Salón de calle Gral. E. Mosconi N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. AD-CORPUS El (16,67%) perteneciente al demandado Emilio Romero Andino del inmueble ubicado en calle La Manchuria N° 272 de R. Gallegos. NOM. CATASTRAL: Matrícula N° 14.568; Mza: N° 433; Parc.: N° 1-d. Sup. Terreno: 305,78m2., según informe presentado por el martillero, se trata de un inmueble en construcción Pta Baja: Sup. Cub. 30,45m2.- Pta. Alta: Sup. Cub. 33,06m2. que alcanzan un porcentaje total edificado del 41,52%. BASE: Las 2/3 ptes. de la val. fiscal correspondiente al porcentaje que se subasta o sea (\$ 427,19). DEUDAS: (Munic. de R. Gallegos), T.B.L. y C.V.P. e Imp. Inmb. Urb. años: 1995; 96; 97; 98; 99; 00; 01, 02 y 2.003 (\$ 2.226,75) y Cont. Por mejoras y Pav. (\$ 2.322,71) al 08/09/03.- (S.P.S.E.) Fluido eléctrico (\$ 1.884,28), al 10/10/03. SEÑA: (10%); COMISION: (3%); SELLADO BOLETO: (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. DISPOSICIONES COMUNES: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cum-

pliese con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión. OCUPACION: El inmueble se encuentra desocupado.- POSESION: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- EXHIBICION: El inmueble se exhibe libremente al público interesado los días 15 y 16 de Diciembre de 2.003, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs. en calle La Manchuria N° 272 RIO GALLEGOS.- MAYORES DATOS: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.- RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2.003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRILLO HAYDEE OFELIA, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "GRILLO HAYDEE OFELIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. G-19.385/03. Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Prensa Libre" de esta ciudad. RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2.003.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor JUEZ Provincial a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, Dr. Juan Carlos FACIO, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, a mi cargo: Se comunica por el término de DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos, que en autos caratulados: "MOYANO, JOSE C/BRAUN, JUAN ESTEBAN S/JUICIO EJECUTIVO" (EXPT. N° M-8581/02); la martillera pública: Beatriz Alicia VIDAURRE, REMATARA el día 16 de Diciembre de 2003, a las 12 horas, en el local de AVDA. SAN MARTIN N° 1348 DE PUERTO SAN JULIAN: UN INMUEBLE identificado catastralmente como Parcela N° 8 de la manzana N° 13 con una superficie de 220,00 mts.2 de esta localidad, que según Resolución Municipal N° 2896/98 mide 10,00m x 22,00m, ubicado en el Pasaje Felipe Luna N° 470, entre las calles Lavalle y 12 de Octubre. MEJORAS: La vivienda posee dos dormitorios, living comedor y cocina, 1 baño, y lavadero. La vivienda se encuentra construida de material sólido, todas sus dependencias se encuentran revocadas con revoque fino, los pisos son un contrapiso de cemento sin cerámicos. El baño se encuentra sin azulejos y sin cerámicos en el piso. La cocina no posee azulejos ni cerámicos y el mueble mesada no se encuentra adherido a la pared. Según manifestación del Sr. Braun la vivienda posee servicios de agua, luz y gas, aclarando que el servicio de luz es de obra no existiendo el pilar correspondiente afuera de la vivienda. Conste además que la vivienda carece de pintura en todas sus paredes. OCUPANTES: La vivienda se encuentra ocupada por el Sr. Juan Esteban BRAUN, su esposa Viviana JARA, DNI. N° 24.915.455 y sus cinco hijos menores de edad de nombre Brian Michel (9 años), Kevin Ian (7 años), Alan Emanuel (5 años), Alan Asael (2 años) y Natanael (4 meses).- DEUDAS: De acuerdo a la constancia Municipal, el bien registra deudas en concepto de servicios retribuido e Impuestos Inmobiliarios por la suma de

\$ 203,80 al 10 de Octubre de 2003. Servicios Públicos Sociedad del Estado \$ 971,58 al 24 de Octubre 2003. Camuzzi Gas del Sur No registra deuda al 03 de Setiembre 2003.-

La subasta se realizará tomando como base los dos tercios de la última valuación fiscal, lo que importa la suma de Pesos: Dos mil ochocientos ochenta y dos (\$ 2.882 00) y AL MEJOR POSTOR, debiendo percibir en el acto y en concepto de "seña" el DIEZ POR CIENTO, (10%) del valor subastado, con más la comisión del martillero que se fija en el 3%, y el saldo sujeto a la aprobación judicial de la subasta.- Los Compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificar los alcances del Art. 559 del Código de Procedimiento Civil, Comercial, y de no determinado por el Art. 41 de la norma legal citada.-

VISITAS: Los interesados en visitar el bien, deberán apercibirse en el local sito en Avda. San Martín N° 1348 de esta localidad de Lunes a viernes de 16,00hs. a 20 00hs -

PUERTO SAN JULIAN, 4 de Diciembre 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

F-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo del doctor Fernando Horacio Isla Juez Subrogante, con sede en calle 9 de Julio 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados "MAURY RUTH B. S/ QUIEBRA" Expte. 17.101/98, el síndico ha presentado el proyecto de distribución de Fondos, cuya distribución forma parte del presente cuerpo. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los Diez días. Así mismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios a todos los profesionales intervinientes en los presentes autos.

Detalle de distribución:

ACREEDORES LABORALES:

Ar. 241

A. Reynoso	\$ 4.888,37
L. Abarzua	\$ 4.741,19
P. Del Valle	\$ 2.235,35
Tasa de Justicia	\$ 180,00
Honorarios regulados	
Síndico C. Fernández	\$ 1.250,00
Dr. Corres - Dra. Sivak	\$ 250,00
Reserva P. De Edictos	\$ 1.500,00
Monto total objeto proy. Dist.	\$ 15.044,91

CALETA OLIVIA, 19 de Agosto de 2003.

JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo por subrogancia legal de Juzgado Provincial N° 2 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y se emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Orfelina Díaz, para que hagan valer sus derechos, en autos: "DIAZ, ORFELINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. D-10325/03). Publíquese por tres días.- RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dr. JUAN CARLOS FACIO, por subrogancia legal; Secretaría Civil, Comercial,

Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña ESPLANDIU JOSEFA a tomar intervención en los autos caratulados: "ESPLANDIU JOSEFA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXpte. N° E-8932/03), bajo apercibimiento de ley.-
PUERTO SAN JULIAN, 20 de Octubre de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO POR SUBROGAN- CIA LEGAL DEL DR. CARLOS ENRIQUE ARE- NILLAS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN PJE. KENNEDY CASA 3 DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "BANCO HIPO- TECARIO S.A. C/NAVARRO LUIS CARLOS Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA" EXP- TE. B.8.768/00, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CAL- LE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LA PROPIEDAD INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO LOTE 6, PARCELA 12, SOLAR "D", MANZANA 164, MATRICULA 7983, DEPAR- TAMENTO I (GUERAIKE), UBICADO EN CALLE COMODORO PY N° 72 DE RIO GALLEGOS.- SE TRATA DE UNA CASA-HABITACION CON- STRUIDA EN DOS PLANTAS ENTERAMENTE EN MAMPOSTERIA SOBRE UN TERRENO DE 10,00 MTS. POR 20,00 MTS., COMPUESTA POR LIVING DE APROXIMADAMENTE 25,00 MTS.-; BAÑO COMPLETO CON CERAMICOS EN PISOS Y PAREDES Y CIELORRASOS EN REGULAR ESTADO; DOS HABITACIONES PINTADAS Y ALFOMBRADAS DE APROXIMADAMENTE 4,00 MTS. POR 4,00 MTS. CON SIGNOS DE HUMEDAD EN LAS PAREDES; COCINA CON PISO Y PARTE DE LAS PAREDES CON MOSAICO CERAMICO, SIN PILETA, BAJO MESADA, ALACENAS NI COCINA; LAVADERO CON PILETA DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRO ARTEFACTOS; QUIN- CHO CON PARRILLA, MESADA CON GRIFERIA Y PISOS CERAMICOS; DESPENSA DE 2,00 MTS. POR 2,00 MTS. CON PISO DE CEMENTO ALI- SADO Y ALTILLO DE IDENTICA MEDIDA; TOI- LLETTE CON LAVAMANOS E INODORO; PATIO INTERNO DE APROXIMADAMENTE 3,00 MTS. POR 4,00 MTS. Y ENTRADA DE GARAGE CON PORTON DE MADERA Y PISO CERAMICO.- EN PLANTA ALTA, A LA QUE SE ACCEDE A TRA- VES DE UNA ESCALERA DE MADERA, CONSTA DE UNA HABITACION CON UNA PARED EMPA- PELADA Y OTRA PINTADA; OTRA HABITA- CION PEQUEÑA ALFOMBRADA; UN HALL DISTRIBUIDOR CON ALFOMBRAS; UNA TER- CERA HABITACION EMPAPELADA POR LA MITAD, ALFOMBRADA Y CON PLACARD; UN BAÑO COMPLETO CON CERAMICOS EN PA- RED Y PISO.- EL ESTADO GENERAL DEL IN- MUEBLE ES REGULAR (CON EVIDENTE HU- MEDAD EN TODA LA CONSTRUCCION), DE- BIDO QUE SE ENCUENTRA DESHABITADO Y SIN CALEFACCION DESDE HACE TRES AÑOS.- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GA- LLEGOS \$ 1.408,67 (PESOS UN MIL CUATRO- CIENTOS OCHO CON 67/100) AL 12/11/03.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 425,21 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 21/100) AL 19/11/03.- EL REMATE SE REALIZARA TO- MANDO COMO BASE LOS DOS TERCIOS DE LA ULTIMA VALUACION FISCAL O SEA LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.739,33) Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- SI FRACASARE EL REMATE POR FALTA DE POSTORES, SE DISPONDRA OTRO REDUCIENDOLA BASE EN UN VEINTICINCO POR CIENTO.- SI TAMPOCO EXISTIERAN POSTORES SE ORDENARA LA

VENTA SIN LIMITACION DE PRECIO.- SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EL ACTO NO FINA- LIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETO Y SUSCRIPTO EL ACTA DEREMATE, YA QUE SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE, SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERA CABERLE AL INCUMPLIDOR.- SE DEJA CONS- TANCIA QUE LAS DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE PESAN SOBRE EL BIEN A EJECUTAR NO SON A CARGO DEL ADQUIRENTE EN SUBASTA.- EXHI- BICION: LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2003 EN HORARIO DE 14.00 A 15.00 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE TELEFAX (02966)-426341.-
RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2003.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, y de Instrucción N° Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés Arancio, se cita a estar a derecho por el término de Diez (10) días a contar de la última publicación al Sr. **Humberto Raimundo VARGAS**, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 320 del CPC y C), en los autos caratulados: "ALVAREZ, CLAUDIA VERONICA C/VARGAS, HUMBERTO RAIMUNDO S/TENENCIA", Expediente N° A-2716/02.- **PUBLIQUESE POR DOS DIAS (Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.).-**
RIO TURBIO, de Mayo de 2003.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO
Secretaria de Familia
Juzgado 1° Instancia N° Uno
Río Turbio - Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Dos, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados "DANIEC JUAN ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO - Expte. D-19934/03, se cita y emplaza, por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores, y/o a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, a hacer valer los mismos.-
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando H. Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Vallebella, hace saber que en autos caratulados, "MELIDA BENIGNO c/VILLAGRA SALAS NICANOR FRANCISCO y OTRA s/E-

JECUCION PRENDARIA" (Expte. N° M-8.388/02, el martillero Público FAUSTORAULO VIEDO M.P. To. Ii Fo. 149 del S.T.J.S.C. subastará el día 12 de Diciembre 2003, a las 10:00 hs., en Pasaje Puerto Argentino N° 2095, de Caleta Olivia, el automotor dominio DLV 309, marca Fiat modelo 2000 Fiat Duna SD tipo Sedán 4 Puertas chasis N° *8AP155544* Y 7004745*, motor N° 146R20005109253. El vehículo se encuentra en estado general bueno, se observan detalles de pintura raspones y pequeñas abolladuras, posee radio estereo, no posee rueda de auxilio ni críquet, el estado de los tapizados también es bueno. Exhibición del bien los días 10 y 11 de Diciembre del corriente en Tierra del Fuego N° 2033 de 10:00 a 12:00 hs. Condiciones de venta, en el estado que se encuentra el bien AL CONTADO, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, seña 30% a cuenta del precio, sellado 1%, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, saldo a pagar cuando se apruebe la subasta y posterior entrega. Informes al (0297) 156215498.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.- 4 de Diciembre de 2003.- Dra. Laura Vallebella, Secretaria.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

CONVOCATORIA

ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a sus accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 23 de Diciembre de 2003, a las 15 horas, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, calle Fagnano N° 730, y a falta de quórum para sesionar, en segunda convocatoria una hora después, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, labren el acta de Asamblea y la suscriban.-

Segundo: Consideración de la documentación a que se refiere el Artículo 234, Inciso 1, de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2003.-

Tercero: Remuneración al Directorio y a la Sindi- catura.-

Cuarto: Destino de los resultados.-

Quinto: Conversión y canje de las acciones actual- mente en circulación por un total de \$ 92.000.- (Pesos Noventa y dos mil.-), por nuevas acciones escriturales, nominativas no endosables y ordinarias, de v\$N. 1.- cada una y con derecho a 5 votos por acción, por un total igual a las rescatadas, \$ 92.000.- (Pesos Noventa y dos mil.-).-

Sexto: Consideración del proyectado aumento de capital social por el monto, tipo de acciones y condiciones, que la Asamblea decida, y emisión de las mismas.-

Séptimo: Tratamiento de reforma del Estatuto Social, adecuándolo a lo que se resuelva respecto al siguiente temario a consideración de la Asamblea:

a) Expresión del nuevo capital según lo resuelto en los puntos 5° y 6° del Orden del Día.-

b) Supresión del límite de un quintuplo, dado como máximo, de la facultad de la Asamblea para el aumento de capital. (Reforma del Artículo 4° del Estatuto).-

c) Consideración de las peticiones que pudieran ofrecer los señores accionistas, previendo trans- ferencias involuntarias (v.g. sucesión) de las acciones durante los 5 primeros años del registro de la socie- dad, así como en los posteriores 5 años. (Reforma del Artículo 5° in fine del Estatuto).-

d) Supresión por innecesario del Artículo 6° del Estatuto, si se eliminan las acciones no escriturales.

e) Determinación del destino de las sumas abonadas por accionistas y que deban dárseles por pérdidas en aplicación del Artículo 7° in fine del Estatuto.-

f) Fijación de mayoría absoluta como quórum para

sesionar el Directorio válidamente. (Reforma del Artículo 8° del Estatuto).-

g) Reducción a una reunión cada 3 meses, el mínimo de sesiones del Directorio. (Reforma del Artículo 8° del Estatuto).-

h) Facultar al Directorio al otorgamiento de poderes con la amplitud que en cada caso considere conveniente. (Reforma del Artículo 10° del Estatuto).-

i) Reemplazar, en el Artículo 14° del Estatuto, la expresión "conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolverse por la Asamblea cada aumento" por "conforme lo haya resuelto la Asamblea en cada aumento de capital y disponer la respectiva emisión".-

j) Cambio de fecha de cierre del ejercicio modificando el Artículo 16° pasando la misma al 30 de Septiembre de cada año. (Reforma del Artículo 16a° del Estatuto).-

k) Establecer en las normas sobre disolución, que "el remanente se distribuirá a prorrata de las respectivas tenencias, respetando las preferencias establecidas en las respectivas emisiones" (Reforma del Artículo 18° del Estatuto).-

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su intención de concu-

rrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Vto. 17/12/2003 a las 18 horas).-

EL DIRECTORIO

P-4

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N° 3/2003

OBJETO: Protección y Seguridad para el Monumento Histórico Nacional CUEVAS DE LAS MANOS, sito en el Cañadón del Río Pinturas, Provincia de SANTA CRUZ.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.633.447,00.-

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 15 meses.-

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 031/AGVP/03

MOTIVO:

"OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA NACIONAL N° 40 - TRAMO: 28 DE NOVIEMBRE - ROSPENTEK".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.300.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.300,00.-

FECHA DE APERTURA: 19-01-04 - **HORA:** 18:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3681

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 01 - DESIGNASE a partir del 10-12-03 en el cargo de Ministro Secret. en el Dep. de Gobierno al Lic. Juan Antonio BONTEMPO.-
- 02 - ACCEPTASE a partir del 10-12-03 la renuncia al cargo de Ministro Secretario General de la Gobernación del Lic. Luis Ricardo PALACIO.-
- 03 - DESIGNASE a partir del 10-12-03 en el cargo de Ministro Secret. en el Dep. de Economía y Obras Públicas al Ing°. Luis VILLANUEVA.-
- 04 - DESIGNASE a partir del 10-12-03 en el cargo de Ministro Secret. en el Dep. de Asuntos Sociales a la señora Nélida Leonor ALVAREZ.-
- 05 - DESIGNASE a partir del 10-12-03 en el cargo de Ministro Secret. en el Dep. de la Secretaría General de la Gobernación al señor Lidoro Alberto CHAILE.-
- 06 - DESIGNASE EN COMISION a partir del 10-12-03 en el cargo de Presidente del C.P.E., a la señora Ingrid Beatriz BORDONI.-
- 07 - DESIGNASE EN COMISION a partir del 10-12-03 en el cargo de Fiscal de Estado al Dr. Pablo Gerardo GONZALEZ.- Págs. 1/2

DECRETOS ATRASADOS

3512 - 3529 - 3548 - 3549 - 3550.- Pág. 2

DECRETOS ATRASADOS SINTETIZADOS

2825 - 2826 - 2827 - 2828 - 2829 - 2830 - 2831 - 2832 - 2833 - 2834 - 2835 - 2836 - 2837 - 2838 - 2839 - 2840 - 2841 - 2842 - 2843 - 2844 - 2845 - 2846 - 2847 - 2848 - 2849 - 2850 - 2851 - 2852 - 2853 - 2854 - 2855 - 2856 - 2857.- Págs. 2/6

RESOLUCIONES

0880-0881-2374-2375-I.D.U.V.-03.- Págs. 6/7

DISPOSICIONES

006-007-008-009-D.P.C.eI.-03-023-S.M.A.-03-235-236-237-I.G.P.J.-03-001-D.G.B.O.eI.-03.- Págs. 7/9

EDICTOS

TECA c/VARGAS - RIZZITANO c/SOTELO - MAURI c/CORTEZ - GRILLO - MOYANO c/BRAUN - MAURY S/QUIEBRA - DIAZ - ESPLANDIU - BCO. HIPOTECARIO S.A. C/ NAVARRO - ALVAREZ C/VARGAS - DANIEC - MELIDA C/VILLAGRA Y OTRA.- Págs. 9,11

CONVOCATORIA

ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.- Págs. 11/12

LICITACIONES

031-A.G.V.P.-03-3-MIN.PLAN.FED.-03-06-M.P.D.-03.- Pág. 12

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES - H. Irigoyen N° 250 - Piso 7° - Oficina 710 - CAP. FED.-

Horario de atención: 10.00 a 16.00 horas o en la sede del DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA sita en Vicente López N° 45, ciudad de BAHIA BLANCA - Pcia. de BUENOS AIRES - En el horario 8,00 A 16,00 horas.-

ADQUISICION DEL PLIEGO: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION COORDINACION AREA TESORERIA - H. Irigoyen N° 250 - Piso 7 - Oficina 713 CAP. FED.-

Horario de atención: 10.00 a 14.00 y de 16.00 a 17.30 hs. En la sede del DISTRITO SUR a partir del día 09 de Diciembre de 2003 y hasta el 12 de Enero de 2004.-

LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES H. Irigoyen 250 - Piso 7° - Of. 710 - CAP. FED. En la sede del DISTRITO SUR, Vicente López 45 - Ciudad de BAHIA BLANCA - Pcia. De Buenos Aires.-

Nota: Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de Febrero de 2004 a las 12.00 hs.-

FECHA DE APERTURA: 12 de Febrero de 2004.- **LUGAR Y HORA DE APERTURA:** A DESIGNAR.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00). Efectivo o cheque certificado.- P-2



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA"

EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 06/03

Cuyo objeto es la adquisición de un cargador con pacto multifunción.

Fecha de apertura de sobres: 22 de Enero de 2004 a las 12:30 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Pliegos: a Pesos doscientos (\$ 200,00), podrán adquirirse en: División Recaudación de la Municipalidad todos los días hábiles de 07:30 a 15:30 horas, Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277 1° Piso TEL: 011-4343-3653 y Dirección Adquisiciones Roca 819-Río Gallegos TEL: 02966-42242422202-interno 34. Consultas: Página web: www.puertodeseado.gov.ar-Dpto. Compras de la Municipalidad, sito en Alte. Brown 415, de 07:00 a 14:00 todos los días hábiles. TEL. FAX. 0297-4872261/4872248-e-mail: compras@deseado.com.ar-Secretaría de Obras y Servicios Públicos, TE: 0297/481271-e-mail: sosp3@deseado.com.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) P-5

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Decretos, Ejecutivos Judiciales o Suplementarios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c.u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,00.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Més de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-